

CIERRE DE INCIDENTE CON REQUERIMIENTO

RNVJ
PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO TUTELA
RADICADO: 6800140030032021-00064-02
ACCIONANTE: JORGE LUIS SUAREZ CASTELLANOS C.C. 1.100.948.587
CORREO: jorgeluisuarezcastellanos087@gmail.com
ACCIONADO: DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, VICEPRESIDENTE DE SALUD de la NUEVA E.P.S S.A.
Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co
SANDRA MILENA VEGA GOMEZ
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL NUEVA E.P.S S.A. Regional
Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co
JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE - PRESIDENTE NUEVA EPS S.A.
Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

Al Despacho del señor Juez, con respuesta entregada por parte de la entidad accionada, en la que informa a este despacho que realizo el pago de las incapacidades adeudadas al afiliado. Anexo 26. De otro lado la accionante informa que le fue realizado el pago de manera completa. Anexo 28.
Sirvase proveer.
Bucaramanga, 6 de agosto de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el informe secretarial, en el que de un lado la e.p.s accionada informa que dio cumplimiento a lo pretendido en el presente tramite y de otro lado el incidentante ratifica que le fue realizado el pago de las incapacidades adeudadas, -, pues fácil resulta concluir que la NUEVA E.P.S, no incurrió en desacato respecto de la orden dada en el fallo de tutela emitido por este Despacho el día 12 de febrero 2021, como quiera que ha realizado los trámites administrativos en aras de hacer efectivo el pago reclamado a favor del afiliado, por lo que no hay lugar a continuar con éste trámite incidental y en consecuencia se ordena el cierre del mismo y su archivo definitivo.

Lo aquí decidido notifíquese a las partes por el medio más expedito. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

580abcd85b85e6f43307104d7e95d419a761ff746dadf4967f3e69fc82de5a13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 06/08/2021 08:43:38 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>